



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de febrero del año 2024, dentro del punto número diecinueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por Promotoría Social Personas con Discapacidad, A.C., a través de su representante legal, el C. Manuel Trueva Martínez, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Francisco Villa número 6101 de la colonia Concordia con superficie de 2,204.48 m² de la ciudad de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 43/2021, instaurado con motivo de la solicitud presentada por Promotoría Social Personas con Discapacidad, A.C., a través de su representante legal, el C. Manuel Trueva Martínez.

SEGUNDO. Se desincorpora del régimen de dominio público y se autoriza su donación a favor de Promotoría Social Personas con Discapacidad, A.C, el predio municipal ubicado en la calle Francisco Villa número 6101 de la colonia Concordia en la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 2,204.48 m², para la construcción de un dispensario, con el objetivo de capacitar en el trabajo a personas con discapacidad y a su vez ofrecer opciones laborales a personas con discapacidad, complementando sus capacidades e integrándolos a diversos procesos de producción y apoyo médico y farmacéutico a sus beneficiarios y familiares, a través de programas propios o en alianza con otras entidades.

TERCERO. Túrnese a la Notaría Pública de elección del Municipio de Chihuahua para la elaboración de la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán del Municipio de Chihuahua lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

CUARTO. La donación se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.



Chihuahua
Gobierno Municipal

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 2 de febrero del año 2024.

SEXTO. En caso de que Promotoría Social Personas con Discapacidad, A.C le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir dentro del plazo de dos años, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**